

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<i>Nombre del trámite o servicio:</i>		<b>Inscripción de Registro de Adopción</b>	
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos.</li> <li>✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos.</li> <li>✓ Teléfono: (777) 361 41 09</li> <li>✓ Correo: <a href="mailto:secretario-municipal@xochitepec.gob.mx">secretario-municipal@xochitepec.gob.mx</a></li> </ul>	
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Oficialía 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos.</li> <li>✓ Oficial 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos.</li> <li>✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos.</li> <li>✓ Teléfono: (777) 361 41 09 Ext. 112</li> <li>✓ Correo: <a href="mailto:registro-civil@xochitepec.gob.mx">registro-civil@xochitepec.gob.mx</a></li> </ul>	
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</i>		✓ En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o en la Oficialía del Registro Civil donde se realizó el registro de nacimiento del adoptado.	
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>		✓ Las personas que van a adoptar.	
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>		✓ Solicitud y documentos que se mencionan en el apartado de documentos que se requieren.	
<i>Horario de Atención al público.</i>		✓ 8:00 hrs. a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes.	
<i>Plazo oficial máximo de resolución</i>		✓ Ocho días hábiles	
<i>Vigencia.</i>		✓ No aplica	
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>		✓ Afirmativa ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Sentencia debidamente ejecutoria.	1	1
2	Oficio girado por el juez competente dirigido a la oficialía del registro civil, para que se realice el registro de adopción.	1	1
3	Actas de nacimiento actualizadas de los adoptantes o cotejada; el cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada.	1	1
4	Identificación oficial de cada uno de los adoptantes	1	1
5	Pago de derechos	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Registro de adopción: 6 UMA = \$506.94		Tesorería Municipal. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec, Mor. Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 Extensión 109</li> <li>✓ Lunes a Viernes: 08:00 a 16:00 hrs</li> <li>✓ Sábado: 09:00 a 13:00 hrs</li> </ul>	

*Observaciones Adicionales:*

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.**

- ✓ Cumplir con todos los requisitos.

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO**

Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690; Artículo 366,478 y 479 del Código Familiar Vigente en el Estado de Morelos; artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 5726.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

- ✓ Contraloría Municipal
- ✓ Dirección: Calle República Guatemala esquina República Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos
- ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113
- ✓ Correo: [cpberna9@hotmail.com](mailto:cpberna9@hotmail.com)
- ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.